



Ayuntamiento
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DOÑA VERÓNICA LÓPEZ PARDO, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Extraordinaria el día 27 de Octubre de 2016, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO N°8/2016

DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular

D. Francisco Javier Viar Fernández
D^a. María Pilar del Río Ruiz de la Prada
D. Manuel Cobo Fernández
D. José Diego Ruiz
D. José Ignacio Fernández López
D^a. María Isabel Fernández Cobo.

Partido Regionalista de Cantabria

D^a. Ana Obregón Abascal
D. José Ramón Humara Fernández
D. Ángel Cobo Cobo
D. Francisco Miguel Otí Pino

Agrupación Independiente por Cayón

D. Ramón Terán Cadelo

Partido Socialista Obrero Español

D. Rafael Morales Montes

SECRETARIA

D^a. Verónica López Pardo

INTERVENTOR

D. David Fresno Cabal.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las trece horas, del día 27 de Octubre de 2016, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 12 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

PRIMERO: APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES.

Se procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, Régimen interior y Patrimonio celebrada el 25 de Octubre de 2016 donde por los votos a favor de los miembros del Partido Popular, PSOE y AIPC y la abstención de los miembros del PRC dictamina favorablemente:

"PRIMERO. Aprobar la aportación al plan de pensiones 2017 por importe de 2.304,83 euros"

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar la aportación al plan de pensiones 2017 por importe de 2.304,83 euros

SEGUNDO: PRESUPUESTO GENERAL DE 2017. ANEXOS, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta del dictamen favorable (votos a favor del Partido Popular y abstenciones del PSOE, PRC y AIPC) de la Comisión de Personal, Economía y Hacienda, Régimen interior y Patrimonio, celebrada el 25 de Octubre de 2016, sobre Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 así como sus anexos, plantilla de personal y bases de ejecución.

Se da cuenta de los siguientes informes de Intervención:

- Informe sobre el estado e la deuda
- Informe estabilidad presupuestaria
- Informe regla de gasto
- Informe art. 7.4 de la ley 27/2013

En la fase de deliberación se producen las siguientes intervenciones:

Manifiesta el Sr. Alcalde que se va a proponer la retirada del punto 8 de este Pleno para poder hacer un estudio y llevar a otro Pleno la propuesta de una modificación del IBI.

Interviene Dña. Ana Obregón para decir que valoran positivamente que se vaya a estudiar la cuestión. La propuesta que presenta el PRC es del 0,46%, propuesta que presentamos en 2014 y señala que se abstendrán en la votación de los presupuestos ya que habían condicionado su voto a esta modificación, que queda postpuesta.

Continúa con otros matices al presupuesto:

- Se aprecia un desfase entre lo presupuestado para obras y lo que realmente se gasta a final de año. Responde el Sr. Alcalde que los gastos de obras están desglosados en distintas partidas.
- Señalar el ahorro que supondría no ejecutar obras a particulares
- Pedir un mayor control en la asignación de los recursos sociales
- El contrato el tractor creemos que está insuficientemente dotado de presupuesto pero luego aparecen facturas de limpieza de parques de alrededor a 12.000 euros, que sabemos que no está incluido en el contrato, pero no nos parece adecuado por lo que pedimos una modificación del planteamiento del contrato, dotándolo adecuadamente además de unificar las prestaciones.
- En lugar de becas proponemos la creación de un banco de libros. Responde el Sr. Alcalde que es una obligación del colegio lo del banco de libros.
- Hay 400.000 euros de deuda, que si bien es cierto que ha bajado respecto a otros años, hay que tener en cuenta los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que al final en conjunto nos supone tener consumido un 25 % del presupuesto.

Toma la palabra D. Rafael Morales para decir que vista la buena voluntad del Equipo de Gobierno,

sobre todo con el tema del IBI, en un momento dado estaría dispuesto a votar a favor del presupuesto pero como parece que el planteamiento general del presupuesto es el mismo que el del año pasado, lo que inevitablemente nos conducirá a nuevos reconocimientos extrajudiciales por lo que mi voto será abstención.

Interviene D. Ramón Terán para decir que le parece un presupuesto continuista, se sigue con el tema del reconocimiento extrajudicial de crédito, partimos de la base de un 10% ya consumido, hay inversiones como el tema de la finca que se quiere comprar para el centro cultural de 600.000 euros y propone la adquisición de otra finca por 290.000 euros y repartir el presupuesto con la finca pegada al cementerio de la Abadilla para solventar el problema de espacio que tanto preocupa a la gente. Responde el Sr. Alcalde que el cementerio no depende del Ayuntamiento, lo cual no quiere decir que no se pueda intentar estudiar una solución como podría ser hacerse cargo de la gestión del mismo y scarla a concurso.

D. Ramón Terán manifiesta que votará en contra del presupuesto más que nada por el tema de los reconocimientos.

Señala que hay que hacer un seguimiento sobre el recorrido del autobús, porque a su entender no hace el recorrido que tiene que hacer y hay una partida de 20.000 euros. Responde el Sr. Alcalde que cada Ayuntamiento paga en función de la población y respecto al recorrido que realiza se mirará y controlará. Pregunta por la eventualidad del puesto de Angel Puente y responde el Interventor que esa es la denominación el puesto y pregunta también por el sueldo de Luis Fernández a lo que el Sr. Alcalde responde que su sueldo está en la empresa que gestiona las escuelas, son ellos los que lo pagan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor del P.P, 5 abstenciones (PRC Y PSOE) y un voto en contra de AIPC, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María de Cayón para el ejercicio 2017 junto con sus anexos, plantilla de personal y bases de ejecución.

SEGUNDO. Proceder a su exposición pública en los términos que marca la ley.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta del informe de Intervención relativo al seguimiento del plan de ajuste.

El Pleno conoce y se da por enterado.

CUARTO: INFORME MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO.

Se da cuenta del informe de Intervención relativo a la morosidad y período medio de pago.

El Pleno conoce y se da por enterado.

QUINTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/17.

Toma la palabra Dña. Ana Obregón para decir que van a votar en contra, aunque en alguna ocasión han votado a favor con la finalidad de que la gente cobrase sus facturas. Manifiesta que les parece repetitivo, siempre las mismas facturas además de dar poca imagen de transparencia porque a menudo hay en las facturas conceptos muy ambiguos. No se entiende porque los gastos que se hacen habitualmente no se meten en el presupuesto.

D. Ramón Terán señala que votará en contra porque no acaba de entender el desfase en gastos, tal y como ha apuntado Dña. Ana Obrepón.

Interviene D. Rafael Morales para decir que en los dos primeros reconocimientos que le tocaron se abstuvo, en el tercero votó en contra y ahora también votará en contra porque ya le parece demasiado repetitivo.

Pregunta por una factura de Vialine. Responde el Sr. Alcalde que es por el radar y contempla la parte que le corresponde de la recaudación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor del P.P, y 6 en contra (PRC, PSOE y AIPC) acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017

SEGUNDO. Proceder a su exposición pública en los términos que marca la ley.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO: ACUERDO DE RENUNCIA CONVENIO GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Explica el Sr. Alcalde que se trataría de finalizar el convenio con Mare para luego sacarlo a concurso con la finalidad de ahorrar dinero, ya que aunque Mare realiza bien el trabajo, es caro.

Interviene Dña. Ana Obregón para decir que van a votar en contra. Señala que en varias ocasiones han pedido la revisión a la baja del convenio y pregunta si este año se ha negociado algo con Mare.

Responde el Sr. Alcalde que si.

Pregunta Dña. Ana Obregón si no se puede llegar a un acuerdo.

Responde el Sr. Alcalde que se puede intentar, pero se plantea ya la salida porque hay que hacerlo con 6 meses de antelación.

Comenta Dña. Ana Obregón que habría que estudiar las condiciones en que se adjudicaría a una empresa. Esperan que no se produzca una privatización como con el agua, que no se veda una bajada para luego tener subidas graduales y acabar pagando más.

Incidir también en el momento político en que estamos de acuerdo en defender las arcas del municipio pero sorprende que antes no se quisiese salir y ahora si.

Responde el Sr. Alcalde que antes había una obra de por medio.

D. Ramón Terán manifiesta que es difícil posicionarse por lo que de momento va a abstenerse hasta que se tengan más datos respecto de lo que se haría en un futuro. Propone que se estudie la gestión directa.

D. Rafael Morales señala que se abstendrá a la espera de las negociaciones con Mare.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor del P.P, 4 en contra (PRC) y 2 abstenciones (PSOE y AIPC) acuerda:

PRIMERO. Aprobar la renuncia al convenio de gestión de residuos sólidos del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO. Notificar a la empresa gestora a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: REGULACIÓN BAJA INCAPACIDAD TEMPORAL.

Vista la Propuesta de Alcaldía que obra en el expediente 2016/89, con el tenor literal siguiente:

"De acuerdo con la regulación establecida en el Real decreto Ley 20/2012 de 13 de julio en su art. 9.5, se propone al pleno municipal que se reconozca el complemento de retributivo correspondiente hasta alcanzar, desde el prime día, en 100% de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Por una mayor agilidad procedimental, dado que el Ayuntamiento no cuenta con profesionales expertos en el ámbito de la medicina, el trabajador deberá solicitar al médico que conceda la incapacidad temporal por contingencia profesional que explicita el tipo de enfermedad profesional en el que se encuadra la patología sufrida.

A todos los efectos, se propone que las incapacidades temporales devenidas de accidentes o eventualidades sufridas durante el tiempo de trabajo y en ejercicio de las funciones laborales, así como las derivadas enfermedades profesionales, tengan la consideración de contingencias profesionales.

De acuerdo con la interpretación que para la Administración General de estado han realizado de la mencionada norma las secretarías de estado de Administraciones Públicas y de presupuestos y gastos, en caso de recaída respecto de una misma patología con tratamientos médico periódicos, se solicita que no se considere como día primero de la incapacidad el que corresponda a cada uno de los períodos de recaída, sino que continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del período de incapacidad anterior. Del mismo modo se solicita que se excluyan en todo caso de la reducción retributiva las situaciones de riesgo durante el embarazo y lactancia.

De acuerdo con la interpretación señalada en el párrafo anterior, y con el propio art. 9.5, se propone que siempre que medie intervención quirúrgica u hospitalización, aunque tenga lugar en un momento posterior, y siempre que se demuestre evidentemente que corresponde a un mismo proceso patológico no interrumpido, se solicita asimismo que se reconozcan el 100% de las retribuciones de acuerdo a la definición el punto 1.3 se propone que se asimilen a la hospitalización o intervención quirúrgica los tratamientos de quimioterapia o radioterapia, así como los tratamientos que en inicio durante el estado de gestación aún cuando no den lugar a una situación de riesgo errante el embarazo o lactancia.

Con respecto a las incapacidades temporales devenidas de patologías psicológicas se considerarán en todo caso en el ámbito de las contingencias comunes, salvo que concurran el informe o informes por parte de psicólogos o psiquiatras del sistema de salud pública acreditando el origen de la patología en una causa laboral concreta.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar el tenor literal del Providencia de Alcaldía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al departamento de personal de este Ayuntamiento al efecto de confección de nóminas y concesión de permisos.

OCTAVO: MODIFICCIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que como ya se adelantó este punto queda aplazado a la espera del estudio que se realizará por lo que el mismo no se somete a votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las catorce horas. De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,



La Secretaria interina,